

Constancia secretarial. A despacho del señor Juez informándole que la suspensión del proceso feneció el 8 de mayo de 2024, sin que a la fecha las partes hayan allegado fórmula conciliatoria. Así mismo, el Instituto de Medicina Legal asignó cita para valoración de la menor María de los Ángeles Sánchez Jiménez (aplicativo samai índices 00116 y 00117). Sírvase proveer.

CARLOS WLADIMIR CARO DIAZ

Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Auto sustanciatorio No. 360

RADICACIÓN: 76001-33-33-015-2018-00045-00
MEDIO DE CONTROL: Reparación directa
DEMANDANTE: Luz Adriana Jiménez Betancourt y otros.
DEMANDADO: Instituto Nacional de Vías-INVIAS.

De conformidad con la constancia secretarial que antecedente, como quiera que la suspensión del presente proceso feneció el pasado 8 de mayo de la presente anualidad y sin que las partes hubiesen allegado fórmula conciliatoria, se reanudará el presente trámite judicial y, en consecuencia, se fijará fecha para realizar la audiencia de pruebas conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Reanudar el presente trámite judicial, y en consecuencia, se fija fecha y hora para la audiencia de pruebas a que se refiere el artículo 181 del CPACA, para el día veintiséis (26) de septiembre del año en curso (2024), a las 8:30 am., que se llevará a cabo de manera **presencial**, en las instalaciones de los juzgados administrativos de esta ciudad ubicados en la avenida 6A norte #28N-23 edificio Goya de esta ciudad.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA ¹

¹ Nota importante: El presente documento se remite a través del correo institucional del Juzgado, con lo cual se garantiza su autenticidad, sin que requiera firma física, de conformidad con los artículos 5 y 7 de la Ley 527 de 1999 y sus decretos reglamentarios, en armonía con el artículo 103 del CGP y el artículo 11 de la Ley 223 de 2022.